

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO. -

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **Banco Bci**, realizará concurso denominado **“NIÑOS DE LA GENERACIÓN DIFERENTE”**, con el objeto de ganar la oportunidad de ser escolta en el partido de Chile vs Uruguay que se realizará el día 9 de Septiembre de 2025 en el Estadio Nacional a las 20:30 hrs, incluyendo la entrada para el partido con un acompañante/apoderado.

El Concurso se iniciará el día **27 de Agosto de 2025**, finalizará el día **31 de Agosto de 2025 inclusive**, bajo los términos y condiciones que se regulan en la presente base.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONTENIDO Y MECÁNICA.

Para participar debes:

1. Ser Cliente Bci
2. Ser padre, madre o tutor de un niño o niña que cumpla con requisitos ANFP.
3. Ingresar a sitio privado de banca en línea en [Bci.cl](https://www.bci.cl) y registrarse en el formulario con los siguientes datos:
 - Mail de contacto
 - Número de contacto

Podrán participar en este concurso todas las personas naturales, mayores de edad (18 años) que sean clientes Bci, padre, madre o tutor de un niño o niña nacido en Chile y que visualice la campaña en su sitio privado.

Tener presente que la calidad de padre o madre del niño o niña se acreditará mediante el respectivo certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

La calidad de tutor del niño se acreditará mediante el respectivo certificado de nacimiento con anotación marginal sobre la tutoría emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile.

Como escoltas de la selección chilena, los niños participantes y sus padres y/o tutores, deben cumplir ciertos requisitos de comportamiento relacionados especialmente con los integrantes del plantel (jugadores). Salvo que sea expresamente autorizado y/o en alguna instancia afín para ello, está restringido acercarse y/o interactuar con los jugadores y cuerpo técnico.

Está expresamente prohibida la grabación de tomas y la toma de fotos que capturen el interior del estadio.

Especialmente, no se tolerarán eventuales malos comportamientos que pudiesen interferir en el normal desarrollo de la actividad y/o partido de la selección, quedando la jefatura de la delegación con total autoridad para reservarse el derecho de admisión y participación en la actividad.

No será responsabilidad del Banco si el participante y/o su acompañante no pueden participar de la actividad por estas circunstancias.

Por la sola circunstancia de completar y participar en este concurso, el participante cede a título gratuito al **Banco** los derechos de imagen del niño o niña para participar de la campaña y todos los contenidos que se generen en redes sociales y otro medios como televisión, prensa, vía pública o radio, sin que por ello se devenguen pagos o compensaciones de ninguna especie o naturaleza a su autor.

ARTÍCULO TERCERO: PREMIOS. -

De los participantes, se seleccionarán 21 personas que tengan la calidad de padre, madre o tutor de niños o niñas, para que a su vez, estos niños o niñas puedan ser escolta de la selección chilena.

De tal manera, que el premio consiste en la invitación a que el niño o niña seleccionado pueda ser escolta de la selección chilena en el partido de Chile vs Uruguay del día 09 de septiembre en el Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa.

El Premio incluye lo siguiente:

- Ticket de ingreso al estadio del niño o niña seleccionado.
- Ticket de ingreso al estadio para el padre, madre o tutor del niño o niña seleccionado.
- Pulsera de ingreso al estadio para el niño o niña seleccionado para ser escolta.

No incluye:

- Gastos personales, tales como gastos de alimentación, traslado a la Región Metropolitana, como asimismo la estadía en Santiago.
- Gastos de terceros acompañantes.
- Ningún otro ítem no especificado.

El premio bajo ninguna circunstancia será reemplazado por dinero en efectivo, tampoco se entregará dinero en efectivo al ganador.

En caso que no se llenen total o parcialmente los cupos de la convocatoria y/o estos seleccionados no cumplan los requisitos y condiciones establecidas en estas bases, el Banco se reserva el derecho a completar los cupos según criterios de selección especial.

ARTÍCULO CUARTO: SORTEO.

- El período de participación será desde el 27 de Agosto al 31 de Agosto de 2025.
- El sorteo se realizará mediante un proceso electrónico aleatorio, a realizarse a través del software automático e imparcial.
- Para lo anterior, el día 1 de septiembre, durante la mañana, se realizará un cierre de campaña que dará por finalizada la promoción y se conformará una base de datos que

contenga la individualización de todas y cada una de las personas que cumplieron con las condiciones de estas Bases, asignándosele a cada uno de ellos un número.

- El mismo día y/o con posterioridad al sorteo, a través de la agencia Vibra SPA., se contactará a los ganadores o ganadoras para coordinar la entrega del premio, utilizando para ello los datos de contacto proporcionados por los interesados. Si algún ganador/ganadora no es localizado, se da por no disponible, entendiendo que renuncia al mismo, sin que procedan indemnizaciones ni pagos compensatorios de ninguna especie. Será facultad del Banco de seleccionar a un nuevo ganador o bien dar por nulo el concurso.
- Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo se efectuará una selección de 21 niños o niñas.
- Los seleccionados serán contactados para indicar que ganaron (contacto con padre, madre o tutor).
- El ganador será contactado por la agencia Vibrat mediante email o llamada.

ARTÍCULO QUINTO: ENTREGA DEL PREMIO.

El premio será entregado, previa confirmación fidedigna por parte del **Banco** de los datos del respectivo posible ganador y la verificación fidedigna de los requisitos establecidos en estas bases. El seleccionado que no pudiere acreditar indubitadamente cumplir con los requisitos establecidos en las bases al **Banco** dentro de los 2 días siguientes a través del medio que el **Banco** le indique; se entenderá que el ganador no fue habido.

Una vez confirmado el ganador, el **Banco** tiene la facultad de dejar nulo el premio en los siguientes casos:

1. Que el ganador no se ponga en contacto con el **Banco** en los plazos indicados por éste.
2. Que el ganador no cumpla con los requisitos exigidos por las bases.

Para lo anterior, dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la realización del sorteo respectivo, los posibles ganadores serán contactados por la agencia Vibra de Banco Bci, por e-mail y/o llamado telefónico o cualquiera de éstas alternativas.

Si los posibles ganadores no se contactan dentro de los 2 días hábiles contados desde la fecha de publicación de resultados del sorteo correspondiente perderán todo derecho al respectivo Premio.

No habiendo sido contactado ningún posible ganador, se extinguirán las obligaciones que al **Banco** le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierta el Concurso.

Todos los gastos en que incurra el ganador o Participantes para su traslado a retirar el premio o realizar los trámites previos para el viaje será de su exclusivo cargo, a excepción de los expresamente asumidos por el **Banco** en estas Bases.

ARTÍCULO SEXTO: DURACIÓN Y EXTENSIÓN TERRITORIAL.

La vigencia del concurso será entre el 27 de agosto y el 31 de agosto del año 2025.

El concurso será válido solamente si el participante cumple con las reglas pactadas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: OTRAS CONDICIONES.

a) Se deja expresamente establecido que conforme al Capítulo 18-13 de la Recopilación Actualizada de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de cualquier bien y la prestación de cualquier servicio no bancario que pudiese ofrecerse en el contexto de esta Promoción, es de exclusiva responsabilidad de la empresa proveedora de los mismos, no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

b) Por el hecho de participar en esta promoción, el participante autoriza al Banco para que sus antecedentes personales puedan ser utilizados en la publicidad y divulgación de los resultados de la campaña, sin que ello devengue pago de suma adicional alguna en favor de los participantes y/o ganadores. En el caso del acompañante del participante, éste deberá dar su autorización de manera expresamente al Banco para cumplir con fines.

c) El Banco podrá decidir sobre cualquier punto o cuestión que no estuviere contemplada en las presentes bases, tomando siempre en consideración criterios objetivos, demostrables y que se avengan con el espíritu de la promoción.

d) Es de exclusivo cargo del ganador y su acompañante el pago de movilización a Santiago y/o aeropuerto, costos, gastos, tasas e impuestos de cualquier naturaleza asociados al viaje cuyo pago pudiera corresponder por el retiro y uso del premio contemplado en estas Bases.

e) Se deja constancia que las presentes Bases estarán disponibles en <http://www.bci.cl/> y los resultados serán publicados en la misma página.